

MEDIACIÓN Y ARBITRAJE



LA MEDIACIÓN, CERCA DEL CIUDADANO

BEATRIZ AYLLÓN CARO

Procuradora de los Tribunales

Procuradora del ICPM y mediadora, fue vicepresidente del Instituto de Mediación durante 6 años y actualmente es vocal en PROCURAMEDIA, nueva denominación del Instituto. Cuenta con más de 9 años de experiencia en mediación civil y mercantil y se ha formado, además de en nuestro Centro de Formación, en instituciones de prestigio de Madrid como ISDE, FUNDACIÓN SIGNUM y MEDIAICAM.

A diez años de la entrada en vigor de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación Civil y Mercantil podemos decir que ya está implementado este Método Alternativo de Resolución de Conflictos (ADR, por sus siglas en inglés) en todas las instituciones españolas: Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial, Instituciones de Mediación en colegios profesionales y en universidades públicas y privadas.

Pero ¿y los ciudadanos? ¿Conocen la mediación y cómo aplicarla en sus vidas?

Lo que se repite en todos los foros sobre mediación es que **el ciudadano no acude a mediación porque sigue sin conocerla y, por tanto, no pide lo que no conoce.**

En este artículo trataremos de acercar la mediación a todo aquel que quiera resolver un conflicto sin acudir a los órganos judiciales, dando respuesta a aquellas preguntas que nos han hecho en sesiones informativas o en mediaciones reales:

- ¿En qué situaciones es recomendable acudir a mediación?

En todas aquellas en que las relaciones personales sean importantes, y siempre que traten sobre derechos y obligaciones que estén a disposición de las partes en conflicto. Las habituales son:

- Mediación familiar (divorcios, herencias, modificación de medidas familiares, pensiones de alimentos, etc.).

- Mediaciones vecinales y comunitarias (ruidos, espacios comunes, etc.).
- Mediación escolar (conflictos en colegios, institutos, universidades).
- Mediación sanitaria en enfermedades y accidentes, en cuyo caso la mediación se llevará a cabo con médicos, enfermeras, empresas aseguradoras, etc.
- Mediación civil y mercantil: reclamaciones de cantidad y problemas en empresas (socios, empresa familiar, proveedores, clientes, etc.).

- ¿Qué ventajas puedo tener con respecto a un procedimiento judicial?

En una mediación son las partes las que alcanzan un acuerdo beneficioso para ambas, que se proponen cumplir. Por contra, en el proceso judicial es un tercero, el juez, quien da la solución en su sentencia, la cual puede no ser favorable para una de las partes.

En la mediación, los mediados son los que hablan, se comunican y son escuchados. En el proceso judicial, son los abogados los que hablan en nombre de las partes, que solo podrán responder a preguntas concretas en caso de que se solicite su interrogatorio.

- ¿Las dos partes tienen que estar de acuerdo para comenzar la mediación?

Sí, no basta con que una parte pida ir a mediación. Es totalmente voluntaria y, si uno de los llamados a mediación no quiere comenzar, no se da inicio a la mediación.

- ¿Cómo se procede en el caso de que las partes estén enfadadas?

Lo ideal son las sesiones conjuntas con todas las partes y, solo en caso de que se necesite como una herramienta más

del mediador, se acude a sesiones individuales, denominadas *caucus*.

- Si no consigo un acuerdo, ¿podría la otra parte utilizar la información o documentación en mi contra?

Un principio fundamental de la mediación es la **confidencialidad**. Todo lo que se habla en el espacio de mediación no puede ser difundido ni utilizado por los mediadores o las partes. Se hace constar este compromiso en el acta de inicio de la mediación, que se firma al comenzar la misma.

- ¿Tiene alguna ventaja quien solicita la mediación?

No. De acuerdo con el principio de **imparcialidad**, las partes son atendidas por igual y se les da el mismo tiempo de intervención y número de turnos de palabra. El acuerdo es desarrollado por las partes que intervienen, con la ayuda externa del mediador.

- Si conozco al mediador por otro tema, ¿pasa algo?

Depende. De acuerdo con el principio de **neutralidad**, si una parte conoce al mediador por haber tenido o tener una relación profesional o personal, tiene que contárselo al otro mediado y, si la otra parte considera que no es importante, entonces puede continuar como mediador, pero si le resulta molesto o inadecuado se deberá optar por otro mediador.

- ¿Se puede acudir con abogado?

Los abogados pueden estar presentes en las sesiones si lo desean todos los mediados y, en ese caso, deben firmar una declaración de confidencialidad

Es conveniente su colaboración en la redacción final del acuerdo de mediación, para garantizar su legalidad.

- ¿Qué hago si después de llegar a un acuerdo alguna de las partes no cumple lo pactado?

Tanto si se acude al Notario como si se homologa ante el juez, el acuerdo de mediación tiene validez frente a terceros y es de obligado cumplimiento. Si no se cumple, se podrá acudir a un proceso judicial para ejecutarlo.

- ¿Qué ahorro me puede suponer acudir a mediación?

La mediación supone un triple ahorro:

- Menor coste económico, pues las sesiones tienen un precio asequible.
- Menos tiempo que un proceso judicial (dos meses, con carácter general)
- Menos coste emocional, pues, incluso si no se llega a un acuerdo, el proceso de mediación mejora habitualmente las relaciones personales de los mediados.

Todo ello hace que sea muy interesante para los ciudadanos acudir a mediación y, una vez que hayan tenido la experiencia, con seguridad volverán a utilizar este medio tan adecuado de resolver sus conflictos.

Para más consultas, hasta nuestro próximo artículo, pueden llamar al teléfono de Procuramedia 91 053 74 44, o acudir a nuestro sitio web <https://www.icpm.es/mediacion.asp>

CELEBRAMOS EL DÍA EUROPEO DE LA MEDIACIÓN

Cerrando la semana dedicada a la celebración del Día Europeo de la Mediación, así como a la difusión del procurador-mediador, desde PROCURAMEDIA MADRID como centro de resolución de conflictos del Instituto de Mediación del ICPM, se organizó el 20 de enero un desayuno de trabajo, que tuvo como objetivo recoger propuestas y ofrecer apoyo institucional para la mejora de la efectividad de la mediación intrajudicial, en la sede los **juzgados de Primera Instancia** de la calle Poeta Joan Maragall.

Asimismo, se desarrolló un participativo debate en el que actuaron de moderadoras la presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.^a Luisa Montero Correal, junto con la responsable de MedialCAM, el centro de resolución de conflictos del I. Colegio de Abogacía de Madrid, Ana Palomeque, y que contó con la participación de los magistrados Rocío Nieto y Luis Aurelio González Martín; la magistrada juez decana de Madrid, María Jesús del Barco; el director del Área de Defensa, Normativa y ADRs-MASC del I. Colegio de la Abogacía de Madrid, Fernando Bejerano Guerra; nuestra vicedecana, M.^a del Carmen Giménez Cardona; así como de una docena de jueces de familia.

Se trataron diversas cuestiones que resumimos brevemente en los siguientes puntos: la necesidad de informar y difundir la mediación entre todos los operadores jurídicos y el proceso para la derivación de asuntos; el establecimiento de canales de comunicación adecuados que faciliten a los juzgados las derivaciones a las instituciones de mediación, sin que ello suponga un incremento en la carga de trabajo de la oficina judicial; y que todos los juzgados dispongan de un listado de instituciones acreditadas para llevar a cabo las derivaciones.

La vicedecana M.^a del Carmen Giménez Cardona y la presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.^a Luisa Montero, asistieron el día 24 de enero a la clausura de la jornada organizada por el CGPJ. El presidente del **Consejo General del Poder Judicial** p.s. Rafael Mozo clausuró la jornada, señalando que el Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal, actualmente en tramitación, recoge lo que se ha denominado la obligatoriedad mitigada y que supera el vigente modelo basado en el carácter voluntario, de forma que se impone a las partes la obligatoriedad de acudir, con carácter previo a la presentación de la demanda, a un método alternativo de resolución de conflictos en determinados tipos de procedimientos.

La vicedecana, M.^a del Carmen Giménez Cardona, acompañada por la presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.^a Luisa Montero, y varios compañeros procuradores asistieron el 23 de enero y con motivo de la celebración del Día de la Mediación, a una jornada organizada por **Instituciones para la Difusión de la Mediación (IDM)**, que agrupa, entre otros, a diferentes entidades colegiales de abogados, procuradores, notarios o economistas, que tienen centro de mediación. La apertura del acto corrió a cargo de la procuradora-mediadora Rocío Sampere, y a lo largo de la mañana expertos profesionales analizaron la actualidad jurídica de la mediación en España y en Europa. La jornada contó también con la participación de Jacobo Fernández, secretario general técnico del Ministerio de Justicia, y con Yolanda Ibarrola, viceconsejera de Justicia y Víctimas de la Comunidad de Madrid, que cerró el acto.

La vocal de la Junta y presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.^a Luisa Montero, asistió el 20 de enero a una jor-



En la imagen, de dcha. a izda. M.^a dels Àngels García Vidal, directora gral. para el Servicio Público de Justicia; María Avilés Navarro, letrada de la Administración de Justicia; y la presidenta del Instituto de Mediación del ICPM, M.^a Luisa Montero.

nada organizada por el **Ministerio de Justicia** en su sede del Palacio de Parcent de Madrid, con el objetivo de intercambiar experiencias y conocimientos con profesionales. A lo largo de la mañana se celebraron dos mesas redondas, sobre el campo de experiencias prácticas de mediación: mediación sanitaria, de consumo y escolar; y sobre la mediación en el Proyecto de Ley de Medidas de Eficiencia Procesal del Servicio Público de Justicia.

El decano Alberto N. García Barrenechea asistió el 21 de marzo a una jornada organizada por el **Ayuntamiento de Madrid** sobre 'La mediación como resolución eficaz de conflictos: beneficios de la mediación en la simplificación normativa y administrativa', en la que han intervenido profesionales de diferentes áreas. La jornada fue inaugurada por el alcalde de Madrid José Luis Martínez-Almeida, junto con el presidente del TSJM Celso Rodríguez Padrón y el decano del ICAM Eugenio Ribón, y la ponencia inaugural corrió a cargo de Juan Pedro Quintana, presidente de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJM.